



SESIÓN PLENARIA

22.- Pregunta N.º 1103, relativa a si se va a adoptar alguna medida para paliar los sobrecostos que suponen para los ganaderos las nuevas obligaciones impuestas por los reales decretos del Ministerio de Agricultura, presentada por D.ª Leticia Díaz Rodríguez, del Grupo Parlamentario Vox. [11L/5100-1103]

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Ruego al secretario primero que dé lectura del punto 22 del orden del día.

EL SR. BLANCO TORCAL: Pregunta número 1103, relativa a si se va a adoptar alguna medida para paliar los sobrecostos que suponen para los ganaderos las nuevas obligaciones impuestas por los reales decretos del Ministerio de Agricultura, presentada por D.ª Leticia Díaz Rodríguez, del Grupo Parlamentario VOX.

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Formula la pregunta la Sra. Díaz, que tiene la palabra.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Gracias de nuevo, consejera.

La pregunta es sencilla, pero es importante y decisiva para miles de ganaderos cántabros ¿Va a hacer algo el gobierno de Cantabria para paliar los sobrecostos que suponen esas nuevas obligaciones impuestas vergonzosamente impuestas por el Ministerio de Agricultura?

Le hablamos de una batería que conoce de reales decretos que están asfixiando a buena parte de la ganadería tradicional, especialmente a las pequeñas y a las medianas explotaciones familiares, que son precisamente las que mantienen vivo el medio rural de nuestra comunidad autónoma.

Y le voy a decir concretamente para que no me diga que es frecuente que lo haga, es que esto es competencia del Estado yo no soy culpable de lo que haga el Estado. Bien, mire, la obligación de contar con un veterinario de explotación vinculado formalmente con protocolos de visita planes sanitarios etcétera a grandes y pequeñas explotaciones las grandes obviamente se lo pueden permitir, a las pequeñas esto las va a matar.

Las reformas físicas impuestas para mejorar la bioseguridad con costes estructurales, que muchos casos supera la capacidad económica de los ganaderos, los cambios en los parámetros productivos que también les piden y tienen que rellenar cada vez más papeles, la digitalización obligatoria, de registros de comunicaciones, de documentación sanitaria, que impone una barrera tecnológica para muchísimos profesionales del campo, el aumento de inspecciones, los trámites, la burocracia, más papeles, menos tiempo para trabajar en su sector y con el ganado. Esta es una realidad. Hemos aprobado aquí una ley de simplificación, pero es que al sector primario de la mano de todas estas cargas adicionales pues va a pasar de todo menos simplificar.

No se puede exigir lo mismo a una ganadería de 50, defiende doscientas, vacas que aún de 1.000. Realmente si vamos a un modelo de macro granjas, yo creo que nos cargamos la ganadería en Cantabria y nos cargamos también la propia estructura de la comunidad, porque ese es el pequeño ganadero agricultor también, por supuesto, los que vertebran el territorio y lo mantienen y lo cuidan.

Así que yo sé que usted tiene una papeleta grande, pero le pido, por favor, que ayude nuevamente a este sector.

Gracias.

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra la consejera de Ganadería, Sra. Susinos.

LA SRA. CONSEJERA (Susinos Terreros): Muchas gracias señor presidente, buenas tardes señorías.

Sra. Díaz el Reglamento del Parlamento Europeo 2016/429 de Sanidad Animal establece, por un lado, una serie de obligaciones para los ganaderos como las de mantener registros, notificar, enfermedades y aplicar buenas prácticas de bioseguridad, pero, por otro lado, también establece una serie de obligaciones para la Administración, entre las que se encuentran la vigilancia y las auditorías, establecer programas de control y coordinar respuestas ante brotes.

Pues bien, los reales decretos a los que creo que usted se refiere, el Real Decreto 344 y el 346/2025, que entraron en vigor ayer, día 1 de junio, y tienen como finalidad adaptarse a esta normativa europea.



Tiene como objetivo principal establecer un enfoque preventivo mediante vigilancia activa y pasiva para prevenir enfermedades, así como disponer de un asesoramiento veterinario.

Usted nos habla en su pregunta, por un lado, de la exigencia del veterinario de explotación. Aquí de esto le tengo que decirle, Sra. Díaz, que precisamente el Real Decreto 344/2025 que entró en vigor ayer, es el que establece el que la figura del veterinario de explotación pasa a ser voluntaria, por lo que, por lo que la norma en este sentido se convierte en más, es más flexible, es menos exigente.

Usted habla de inspecciones más frecuentes, ¿Qué establece este nuevo real decreto al respecto de las inspecciones? Pues se establece la necesidad de realizar visitas zoosanitarias, pero habilita la Administración para hacer una categorización del riesgo y determinar de esa manera la frecuencia de las citadas visitas.

De esta manera, el 73 por ciento de las explotaciones van a tener una visita zoosanitaria al año. Una Sra. Díaz ¿le parece mucho una visita? No.

El 15 por ciento tendrán una visita cada 18 meses y solamente un 12 por ciento se estima que tendrán que realizar más de una visita al año qué ganaderías van a tener que realizar más de una visita al año, pues aquellas ganaderías que no alcancen los, los estándares razonables de salud animal, de bienestar, de uso de medicamentos y o de riesgo de propagación de enfermedades.

Pero yo entiendo, Sra. Díaz, que, si hablamos de una visita sanitaria al año de media por ganadería, es exagerado afirmar que este real decreto aumenta de una manera desproporcionada el control sanitario, sanitario de nuestras ganaderías, porque no hacer ni siquiera una visita al año implicaría desidia, implicaría dejadez en el ejercicio de nuestras funciones, entre las que se incluyen precisamente esa, la vigilancia activa y pasiva para prevenir enfermedades.

Usted también habla de que esta norma aumenta la desigualdad entre grandes explotaciones y la ganadería tradicional. Yo no sé si usted nos ha percatado que de manera muy concreta en este decreto se exime de esta obligatoriedad a aquellas explotaciones ganaderas por tener poco volumen, y hablamos, pues de menos de 20 vacas, 150 gallinas, 50 ovejas y 10 equinos. En estos casos, Sra. Díaz, no tienen que realizarse las visitas zoosanitarias, zoosanitarias.

Mire, señoría, se trata de que esa mayor carga ganadera digital, que usted presupone, no sea tal, sino que seamos capaces de que, en un solo acto, en una sola visita zoosanitaria, queden reflejados todos los afectados, los aspectos que afectan a la responsabilidad, que, como ganaderos en aspectos de bioseguridad, medicamentos y de prevención de enfermedades que se deben de garantizar.

¿Y qué es lo que está haciendo el Gobierno de Cantabria? ¿Qué estamos haciendo desde la consejería? desde la consejería, lo que hemos hecho es mantener ya diversas reuniones con las partes implicadas, tanto con las OPA, como con las cooperativas y con el Colegio de Veterinarios para abordar precisamente la implementación de estos reales decretos.

Y aquellos ganaderos que están organizados como cooperativas, asociaciones, ADS, etcétera van a recibir la ayuda necesaria de la Administración para establecer una línea de actuación uniforme.

Y aquellos otros ganaderos que, por estar fuera de estas agrupaciones no tienen la facilidad para adaptarse a la norma estamos trabajando con el Colegio Oficial de veterinarios para buscar la mejor manera de poder implementar estas visitas sanitarias, porque el Colegio Oficial de veterinarios dispone de un programa de emisión de recetas veterinarias en el que se encuentran registradas todas las ganaderías. Programa que se pretende usar como base de implementación de estas visitas zoosanitarias y, de esta manera garantizar que ninguna ganadería quede fuera del cumplimiento de la norma.

En definitiva, señorías, respondiendo a su pregunta, en primer lugar, el veterinario de explotación pasa a ser una figura voluntaria, no una exigencia, como usted ha manifestado. En segundo lugar, las inspecciones más frecuentes a las que usted hace referencia quedan reducidas a una inspección al año de media, y, en tercer lugar, las explotaciones ganaderas más pequeñas quedan liberadas de realizar las visitas zoosanitarias, por lo que se evita esta desigualdad entre grandes explotaciones y ganaderías tradicionales que usted menciona en la pregunta.

Muchas gracias.

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Gracias, señora consejera.

Tiene la palabra la Sra. Díaz para la réplica.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Consejera, muchas gracias por la respuesta.



Pues mire, no solo me refiero a los reales decretos que acaban de entrar en vigor, como bien ha dicho, me refiero también a decretos del año 2023, algunas de las cuestiones, por ejemplo, el 787, que algunas de las cuestiones que regulaban han entrado, se están empezando a aplicar ahora.

Le voy a poner casos concretos, ejemplos concretos prácticos de lo que le estoy diciendo y qué está pasando. Ahora mismo los ganaderos tienen que rellenar 3 libros nuevos. El primero es que hasta ahora no, y vienen como consecuencia de ese real decreto 787/2023. El primero es que alguien vaya a su estabulación. Si yo voy mañana a visitar a un ganadero y él tiene que recoger en el libro, tiene que apuntar mis datos y DNI, y recoger en el libro que he ido, el libro de visitas. El libro de visitas después usted dice. No tienen la obligación de, del veterinario de explotación, lo que sucede es que cosas que antes se podían hacer, prácticamente, telefónicamente, a efecto recetas, en recetas llamando, y hablando como el veterinario, que sí que suele ser el que trabaja con los ganaderos y que conoce la explotación, ahora tienen que rellenarlo físicamente, personalmente el, ese veterinario yendo a la explotación como tal. Por lo tanto, es una carga adicional más.

Luego se les ha pedido también otro libro, que es el cambio de parámetros de producción, es decir, que si yo habitualmente en mi ganadería cada año parían no sé cuántas vacas, haciendo, es decir, y todos los cambios que se introduzcan sobre la normalidad del funcionamiento, de lo que venía siendo el funcionamiento de la, de la explotación ganadera, también hay que incluirlos en otro libro.

Son cuatro libros nuevos, hay un montón, de no solo de Cantabria, hay un montón de quejas y de vídeos que podrán encontrar a los ganaderos, y le digo una cosa. Hay que formar mejor a la gente que está en las oficinas comarcales, porque esta misma semana, en una de esas inspecciones, pedían que estuvieran rellenos esos documentos y el ganadero pidió el modelo, ¿sabe lo que le dijeron? Hágase usted una tabla de Excel porque no tenemos modelo. O sea, a lo que voy es a que son cosas que van entrando, que se hacen desde los despachos y al final, al que arruinan la vida y al que asfixian es al ganadero. Claro, sí si la diferencia es entre 25 vacas. Pues claro, 25 vacas, prácticamente todos los que se dediquen profesionalmente a la ganadería van a tener 25 vacas. Claro, tendría que haber mayor flexibilidad y un número de cabezas de ganado un poquito mayor para poder flexibilizar.

Entonces, lo que yo le digo es de verdad, desde las oficinas comarcales muchas veces, o no se facilita adecuadamente, yo comprendo que como hay cambios normativos un día sí y otro también, o no se facilitan bien a las informaciones, o desde luego, le aseguro que las quejas que llegan a mí, como llegan a otras personas, supongo que también a la consejería por parte de los ganaderos son a diario. Así que vamos a ver si podemos hacer algo por auxiliares, mejor asesorarles, mejor, y que esto no sea una losa que acabe por, por arruinarles y por sacarles del mercado.

Muchas gracias.

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Gracias, señora diputada.